

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a **quince de Septiembre de dos mil once**, en Avenida Providencia número ciento once, piso treinta y uno, se abre la sesión siendo las dieciocho horas. Se encuentran en la testera los señores Fernando Saiz Maregatti, gerente general de la empresa, Víctor Galilea Page, secretario del directorio y el señor Claudio Muñoz Zúñiga, Presidente del Directorio.

Presidió la Junta don Claudio Muñoz Zúñiga. Actuó como Secretario don Víctor Galilea Page.

1. ASISTENCIA

Asistieron a la Junta los siguientes accionistas:

- a) Telefónica, S.A., representada por don Víctor Galilea Page por **una** acción;
- b) Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada, representada por don Juan Parra Hidalgo y por don Víctor Galilea Page, por **ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro** acciones.

TOTAL ACCIONES: ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones.

2. PODERES Y QUÓRUM

La Junta aprobó por unanimidad los poderes con los que los accionistas se hicieron representar. El señor Presidente hizo presente y dejó constancia que tenían derecho a participar en la presente Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía al día nueve de Septiembre de dos mil once, quedando establecido que los accionistas presentes y representados en esta asamblea eran efectivamente los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a esa fecha, lo son en la actualidad, así como en el tiempo intermedio y que la anotación en la hoja de asistencia coincidía con el registro de la sociedad. Encontrándose debidamente presentes y representadas **ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones**, equivalentes a la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, esto es, un número suficiente para poder sesionar de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales.

3. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN

El señor Presidente señala que conforme al artículo 60 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas se han autoconvocado a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de pronunciarse sobre las materias indicadas más adelante. Se deja constancia de lo anterior y de que se omitieron las formalidades de citación, toda vez que los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, habían comprometido además su asistencia a la Junta, como efectivamente ha ocurrido.

4. NOTARIO PÚBLICO

Se deja constancia que, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente en la sala, don Iván Tamargo Barros, Notario Titular de la 51° Notaría de Santiago, quien asistió como ministro de fe a todo el desarrollo de la Junta.



5. SISTEMA DE VOTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General de la SVS N°273 de 13 de Enero de 2010, el Presidente propone a la asamblea que las materias sometidas a decisión de la Junta sean aprobadas o rechazadas por aclamación. La Junta aprueba la proposición del sistema de votación por aclamación.

6. INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Encontrándose representadas según se ha dicho, el cien por ciento de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, se ha reunido el quórum exigido por los estatutos y la ley, por lo que el Presidente declaró legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Telefónica Móviles Chile S.A.**

7. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente señala que se ha convocado a esta Junta con el objeto de someter a la aprobación de la Asamblea las siguientes materias:

1.- Acordar y aprobar la división de Telefónica Móviles Chile S.A. en dos sociedades, en los términos de los artículos 94 y siguientes de la Ley N° 18.046, constituyéndose al efecto una nueva sociedad que llevará como nombre o razón social **Miraflores 130 S.A.**, en base a un Balance de División al treinta y uno de Agosto del año dos mil once que asimismo debe ser aprobado por la Junta.

2.- En atención a lo señalado en el número uno precedente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 18.046, pronunciarse respecto de las siguientes materias:

2.1 Sobre la disminución del capital de la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A. y consecuentemente sobre la determinación del capital de la sociedad dividida y de la nueva sociedad que se crea;

2.2 Sobre la distribución del patrimonio de la Sociedad que se divide, entre ésta y la nueva sociedad que se crea;

2.3. Sobre el entero del patrimonio asignado a **Miraflores 130 S.A.** y aprobación de los activos y pasivos de la sociedad dividida que le corresponderán a la nueva sociedad que se crea;

2.4 La aprobación del número de acciones de la nueva sociedad, que los accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A. tendrían derecho a recibir como resultado de la asignación de activos, pasivos y patrimonio a aquélla, a consecuencia de la división;

2.5 La aprobación para que la nueva sociedad haga suya y asuma a su favor y cargo todas las obligaciones inherentes a los pasivos y activos que se les asignan como consecuencia de la presente división, como también de todos los bienes que se le asignan con motivo de la división;

2.6. Sobre la modificación de los estatutos de la sociedad que se divide, esto es, Telefónica Móviles Chile S.A., con el fin de disminuir su capital social;

2.7. Sobre la aprobación de los estatutos por los cuales se registrará **Miraflores 130 S.A.**, en especial sobre las menciones relativas al objeto, capital, nombre, administración, fiscalización, balances y demás que correspondan y que constituirán las cláusulas de dichos estatutos sociales;



3.- Aprobar todos los acuerdos necesarios para cumplir con la división propuesta, la constitución de la nueva sociedad que se crea y el otorgamiento de los poderes que sean necesarios para llevar adelante todos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; y

4.- Otorgar los poderes necesarios para materializar, legalizar y/o perfeccionar los acuerdos de la Junta, en su totalidad.

EXPLICACIÓN DEL GERENTE GENERAL.

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra al señor Gerente General, a fin de que explicara en detalle a los señores accionistas la disminución de capital que se produciría en Telefónica Móviles Chile S.A. y la distribución de su patrimonio entre ésta y la sociedad que se constituirá, con motivo de su división.

Al respecto, manifestó que Telefónica Móviles Chile S.A. de acuerdo a sus estatutos tenía un capital suscrito y pagado de novecientos cuarenta y un mil ciento un millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos, dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal.

Asimismo señaló que la sociedad tenía un patrimonio total a esa misma fecha ascendente a la cantidad de setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cuatro pesos.

A continuación, el Gerente General manifestó que, en la división proyectada, cuyo principal objeto es radicar una porción de activos no esenciales en una nueva sociedad, a efectos de administrarlos mediante esa vía, subsistirá Telefónica Móviles Chile S.A. y se constituirá, como consecuencia de tal división, la sociedad denominada **Miraflores 130 S.A.**, cuyo capital social quedaría totalmente pagado con la parte del capital de Telefónica Móviles Chile S.A. que se le asignará a la nueva sociedad, en base al Balance de División al treinta y uno de Agosto de dos mil once. Por otra parte, del patrimonio total de la actual Telefónica Móviles Chile S.A. antes de la división, se asignaría a la nueva sociedad **Miraflores 130 S.A.** aproximadamente un cero coma cero cero cero uno tres por ciento, permaneciendo el saldo de dicho patrimonio, equivalente a un noventa y nueve coma nueve nueve nueve ocho siete por ciento, en Telefónica Móviles Chile S.A.

De ser aprobada la división, el capital de Telefónica Móviles Chile S.A. quedará reducido a novecientos cuarenta y un mil cien millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos, dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Del mismo modo y suponiendo la aprobación de la división propuesta, el capital de **Miraflores 130 S.A.** quedará fijado en un millón de pesos, totalmente suscrito y pagado. Asimismo agregó el Gerente General que a los accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A. les correspondería en la nueva sociedad que nace producto de esta división, la misma cantidad de acciones que las que poseían en la sociedad original.

ACUERDOS.

La Junta Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las proposiciones, oír las explicaciones proporcionadas por el señor Presidente y el señor Gerente General, y habiéndose impuesto del Balance de División al treinta y uno de Agosto de dos mil once, documento que se tuvo a la vista, adoptó los siguientes acuerdos, a los cuales dio lectura el señor Secretario y que fueron votados y aprobados por aclamación y unanimidad de los concurrentes a esta Asamblea, separadamente:



Primer Acuerdo.

Aprobar como base y para los efectos de la división de Telefónica Móviles Chile S.A., el Balance de División al **treinta y uno de Agosto de dos mil once**, en el que se establece entre otros la distribución patrimonial correspondiente, la asignación de los activos y pasivos, y en especial, los valores para los bienes no consistentes en dinero. Se dejó expresa constancia que los ingresos y gastos que hayan generado cada uno de los activos y pasivos asignados en este Balance, a contar del **primero de Septiembre de dos mil once** deberán radicarse en la sociedad que los reciba, para lo cual la sociedad continuadora al momento de hacer entrega de los respectivos activos y pasivos deberá informar y rendir cuenta de los resultados generados por éstos.

Asimismo se acordó protocolizar el referido Balance de División, junto con reducir a escritura pública la presente Acta, entendiéndose que forma parte integrante de la presente acta y de la escritura pública aludida.

Segundo Acuerdo.

Dividir Telefónica Móviles Chile S.A. en dos sociedades, la primera que será la continuadora legal de la existente y conservará el Rol Único Tributario de ésta, aunque con las modificaciones a su pacto social que más adelante se expresarán, y la segunda que tendrá por nombre o razón social el de **Miraflores 130 S.A.**, y el objeto, capital y demás menciones que más adelante se expresarán, todo ello, a contar del primero de Septiembre de 2011.

Tercer Acuerdo .

Aprobar para los efectos de la división, la disminución del capital de Telefónica Móviles Chile S.A., de novecientos cuarenta y un mil ciento un millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos, dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, a novecientos cuarenta y un mil cien millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos, dividido en las mismas ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, entendiéndose este último como el capital suscrito y pagado de esta sociedad. La diferencia de un millón de pesos, resultante de la referida disminución de capital, es la cantidad que se acuerda asignar como capital, en la distribución de patrimonios, a **Miraflores 130 S.A.**, que se constituye como consecuencia de la división, el que se da por íntegramente suscrito y pagado.

Cuarto Acuerdo.

Distribuir el patrimonio de la sociedad que se divide entre ésta y la sociedad que se crea, considerando el patrimonio total de la primera al **treinta y uno de Agosto de dos mil once**, ascendente a la cantidad de setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cuatro pesos, asignando a **Miraflores 130 S.A.** el cero coma cero cero cero uno tres por ciento del referido patrimonio y conservando Telefónica Móviles Chile S.A. el noventa y nueve coma nueve nueve nueve ocho siete por ciento de dicho patrimonio.

La forma como se distribuye el activo, pasivo y patrimonio de la sociedad dividida y los valores de los bienes comprendidos, según lo expresado a los accionistas, se ha hecho y se detalla en el ya aprobado Balance de División al **treinta y uno de Agosto de dos mil once**, que fue leído y es conocido de los accionistas presentes y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo. Conforme a ello, **Miraflores 130 S.A.** queda con la siguiente situación financiera: **ACTIVOS:** a) Activos corrientes por \$ 62.505.486; b) Activos no corrientes por \$ 3.182.361.708. **TOTAL ACTIVOS:** \$ 3.244.867.194. **PASIVOS:** a) Pasivos corrientes por \$ 2.527.637.401; Pasivos no corrientes por \$ 716.229.793. **TOTAL PASIVOS:** \$ 3.243.867.194, y **PATRIMONIO** por \$1.000.000.



De acuerdo a lo previsto en el artículo noventa y cuatro de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a los accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A. les corresponde en la nueva sociedad que nace producto de esta división, la misma cantidad de acciones que las que poseían en la Sociedad. En consecuencia, se asignan: a) a Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada, ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro acciones; y b) a Telefónica, S.A. una acción.

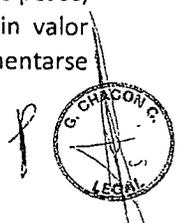
La nueva sociedad **Miraflores 130 S.A.** hace suyas y asume a su favor y se hace cargo de todas las obligaciones inherentes a los activos y pasivos que se les asignan como consecuencia de la presente división, como también de todos los bienes que se le asignan con motivo de la división.

Para todos los efectos, se deja expresa constancia que, dentro de los activos asignados a la sociedad Miraflores 130 S.A. producto de la división, se encuentra el contrato de arrendamiento con opción de compra o leasing que consta en escritura pública de fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo repertorio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, lo que ha sido comunicado y consentido por el arrendador.

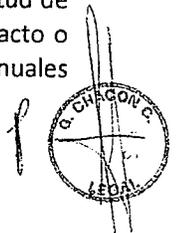
Quinto Acuerdo.

Se aprueba el texto de los Estatutos por los cuales se regirá la nueva sociedad **Miraflores 130 S.A.**, que fueron leídos íntegramente y aprobándose en forma separada, cada uno de sus artículos permanentes y transitorios. En ellos figurarán como constituyentes de la sociedad los actuales accionistas de la sociedad dividida, esto es, **Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, debidamente representada, según se acreditará, por don JUAN PARRA HIDALGO, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento quince guión cuatro y don VÍCTOR GALILEA PAGE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco guión cuatro, todos domiciliados en Avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia, Santiago; y **Telefónica, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes del Reino de España, rol único tributario número cincuenta y nueve millones ciento veintiocho mil seiscientos setenta guión seis, representada por don VÍCTOR GALILEA PAGE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia, Santiago, y son del tenor siguiente:

“ESTATUTOS: TITULO PRIMERO.- Nombre, Domicilio, Duración y Objeto.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **“MIRAFLORES 130 S.A.”.- ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio de la Sociedad es la parte de la provincia de Santiago, Región Metropolitana, sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales de las agencias, sucursales u oficinas que pueda establecer en cualquier otro lugar de Chile o en el extranjero.- **ARTICULO TERCERO.-** La duración de la sociedad es indefinida.- **ARTICULO CUARTO.-** El objeto de la sociedad será el desarrollo por cuenta propia, o por cuenta o en asociación con terceros, de las siguientes actividades: Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo, sin limitación, inversiones en acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y fondos y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, con facultad amplia de administrar dichas inversiones. Para el cumplimiento de sus objetos, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones, para celebrar y suscribir todos los actos y contratos que no sean contrarios a la ley o a estos estatutos, y para llevar a cabo todas sus actividades, cumplir los contratos e intervenir en las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad. **TITULO SEGUNDO.- Capital y Acciones.- ARTICULO QUINTO.-** El capital de la sociedad es la cantidad de un millón de pesos, dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones, de una serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse



el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones serán nominativas. La forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y registro de los títulos, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.- **TITULO TERCERO.- Administración.- ARTICULO SEPTIMO.-** Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las juntas de accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros, sean o no accionistas. Los directores serán elegidos por la junta ordinaria de accionistas, durarán tres años en sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. El directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una vez al año, en las fechas, horas y lugares, en Chile o en el extranjero, que el mismo señale y no requerirán citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. Estas citaciones, de ser necesarias, se efectuarán por carta certificada dirigida al domicilio que cada director tenga registrado en la sociedad. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria, salvo que la unanimidad de los directores en ejercicio acuerde otra cosa. Las funciones de los directores no serán remuneradas.- **ARTICULO NOVENO.-** Para el cumplimiento del objeto social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: Uno) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que tiendan a la consecución de los fines sociales; Dos) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en Chile o en el extranjero, y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, tendrá todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, incluso para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la representación que compete al gerente general de la sociedad en conformidad a la ley; Tres) Designar un gerente general y fijarle su sistema de remuneraciones, el que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos sociales y, además de las obligaciones y atribuciones que le señalen las normas pertinentes y estos estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue el directorio. El gerente general será secretario del directorio y de la junta de accionistas, a menos que aquél o ésta designen especialmente en ese cargo a otra persona. El directorio también podrá designar uno o más gerentes o subgerentes encargados de labores específicas. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, contador o auditor de la sociedad; Cuatro) Designar presidente del directorio, que lo será también de la sociedad y de las juntas de accionistas, teniendo el presidente el voto dirimente para resolver los empates que se pudieren producir en el directorio; Cinco) Nombrar especialmente a una persona, si lo estima necesario, para que desempeñe el cargo de secretario del directorio, y de las juntas de accionistas. Esta persona, o el gerente general de la sociedad en defecto del secretario especialmente designado, tendrá el carácter de ministro de fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en especial, del directorio y de la junta de accionistas; Seis) Designar reemplazante a los directores que por cualquier causa cesen en sus funciones, si lo estima necesario; Siete) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las juntas de accionistas; Ocho) Convocar a juntas de accionistas; Nueve) Presentar anualmente a la junta ordinaria de accionistas, con arreglo a la ley y demás normas aplicables, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas o auditores externos, según corresponda; y proponer a dicha junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro de los negocios sociales; Diez) Acordar durante el ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo, el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del mismo ejercicio, siempre que no hubieren pérdidas acumuladas; Once) Aprobar el presupuesto y el programa comercial correspondientes a cada año, así como toda modificación a los mismos; Doce) Aprobar cualesquiera gastos de capital o disposiciones de bienes; Trece) Aprobar toda solicitud de préstamo o cualquier acto o contrato que signifique endeudar a la sociedad, así como aprobar cualquier acto o contrato que dé lugar a una obligación que no esté contemplada en el presupuesto y programa comercial anuales



aprobados por el directorio; Catorce) Aprobar la celebración y la modificación de convenios de distribución, los que deberán acordarse en términos no exclusivos, así como cualesquiera convenios con sociedades filiales o subsidiarias de los accionistas de la sociedad, incluyendo, sin limitación, el pago de comisiones, los términos de pago y demás condiciones de dichos convenios; Quince) Resolver sobre las solicitudes y procedimientos de quiebra que afecten a la sociedad; Dieciséis) Aprobar la constitución de prendas o hipotecas sobre las propiedades y activos de la sociedad; Diecisiete) Comprar y adquirir participaciones de capital en otros negocios o expandir la línea de negocios de la sociedad siempre y cuando estén comprendidos en su objeto; Dieciocho) Acordar las políticas de remuneraciones, contables y de control interno de la sociedad; Diecinueve) Fijar y modificar las políticas de control y fiscalización de la sociedad; Veinte) Aprobar la celebración de cualquier acto o contrato relevante que no esté comprendido en el curso ordinario de los negocios que actualmente esté desarrollando la sociedad; Veintiuno) Acordar la emisión de bonos y debentures; Veintidós) Otorgar mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; y delegar parte de sus facultades en el gerente general, en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas; y Veintitrés) Resolver las cuestiones no previstas en estos estatutos o en las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo dar cuenta de ello en la próxima junta ordinaria de accionistas. **TITULO CUARTO.- Juntas de Accionistas.- ARTICULO DECIMO.-** Los accionistas se reunirán anualmente en junta ordinaria en la fecha, hora y lugar que el directorio determine dentro de los primeros cuatro meses de cada año. Corresponde a la junta ordinaria de accionistas decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Los accionistas se reunirán en junta extraordinaria en cualquier tiempo, para resolver sobre las materias que según la ley son propias de su competencia. Sólo en junta extraordinaria de accionistas, celebrada ante un notario público, podrá acordarse la disolución de la sociedad; la transformación, fusión o división de la misma; la reforma de sus estatutos; la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; y la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las juntas ordinarias y extraordinarias se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, que se encuentren presentes o representadas. En segunda citación, se constituirán con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto a aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior. **TITULO QUINTO.- Fiscalización de la Administración.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La junta ordinaria de accionistas designará anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien, auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de la sociedad e informen por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.- **TITULO SEXTO.- Balance y Distribución de Utilidades.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio serán destinadas primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdida en el ejercicio, ella será absorbida con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. Practicadas las operaciones anteriores, la junta de accionistas determinará libremente el porcentaje de las utilidades líquidas a repartir como dividendo entre sus accionistas inscritos en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago de los dividendos.- **TITULO SEPTIMO.- Disolución y Liquidación. ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La sociedad se disolverá por acuerdo de la junta extraordinaria y por las demás causas establecidas por la ley.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Disuelta la sociedad por cualquier causa, su liquidación, cuando proceda, será practicada por una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, accionistas o no, designados por la primera junta general de accionistas que se celebre con posterioridad a la disolución o en la que la disolución se acuerde. Por acuerdo unánime de las acciones emitidas con derecho a voto podrá nombrarse un solo liquidador o asignarse a la comisión liquidadora un número diferente de miembros. Si la disolución de la sociedad fuere decretada por sentencia judicial ejecutoriada, la liquidación será practicada por un solo liquidador elegido por la junta general de accionistas en la forma prevista por la ley.- **TITULO OCTAVO.- Arbitraje. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Cualquier conflicto, dificultad o controversia que surja entre los accionistas, o entre éstos y la Sociedad o sus administradores, o entre estas últimas personas, sea durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, por cualquier motivo y bajo cualquier circunstancia,

X



relacionada directa o indirectamente con el presente estatuto, o con cualquiera de sus cláusulas o efectos y, en especial, pero sin que lo que sigue implique limitación, las que digan relación con su vigencia, aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o invalidez, nulidad o resolución, existencia o inexistencia, se resolverá cada vez por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo, quien decidirá la controversia en única instancia, sin ulterior recurso. La designación del árbitro será efectuada por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que sea o haya sido Decano o Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago, o Profesor Titular, ordinario o extraordinario, de Derecho Civil, Comercial o Procesal, que haya desempeñado dichos cargos o cátedras en las referidas universidades, a lo menos, durante cinco años. Por el presente instrumento se conviene en que la sentencia arbitral podrá ser ejecutada por y ante cualquier tribunal que tenga competencia sobre las partes o sobre sus activos. Contra las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, salvo el recurso de queja.- **ARTICULOS TRANSITORIOS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.- Suscripción y Pago del Capital.**- El capital de la sociedad de un millón de pesos dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con la parte del capital social de "Telefónica Móviles Chile S.A." que se le asignó a esta sociedad en la división de aquélla, en conformidad con el acuerdo adoptado por la unanimidad de las acciones presentes en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Telefónica Móviles Chile S.A.", celebrada con fecha quince de septiembre de dos mil once. De esta manera, los accionistas de MIRAFLORES 130 S.A. enteran el capital social conforme a los siguientes términos: a) Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada ha suscrito y pagado íntegramente, con anterioridad a este acto, ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro acciones, y b) Telefónica, S.A., ha suscrito y pagado íntegramente, asimismo con anterioridad a este acto, una acción. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Directorio Provisorio.**- Se designa a las siguientes personas como integrantes del directorio provisorio: señores Fernando Saíz Maregatti, Juan Parra Hidalgo y Víctor Galilea Page. Este directorio provisorio durará en sus funciones hasta la primera junta ordinaria de accionistas. El directorio provisorio entrará en funciones en la fecha de esta escritura, incluso antes de la legalización de la sociedad, con todas las atribuciones y facultades que los estatutos otorgan al directorio, estando especialmente facultado para invertir los fondos provenientes del pago del valor de las acciones suscritas por los accionistas u otorgar los poderes necesarios para dicho efecto, para acordar la creación de fondos de inversión privados, y en todo caso, para ejercer los actos conducentes al cumplimiento del objeto social.- **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.- Auditores Externos.**- Se designa como auditores externos a Ernst & Young Chile Auditores Consultores Ltda., para examinar la contabilidad, balance y estados financieros de la sociedad correspondiente a su primer ejercicio, el que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil once.- **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- Publicaciones.**- Cualquiera publicación que la sociedad deba practicar se hará durante el primer ejercicio en el diario electrónico El Mostrador.cl."

Sexto Acuerdo.

Como consecuencia de la aprobación de la disminución del capital de Telefónica Móviles Chile S.A., con motivo de la división de la sociedad, tal como consta de los acuerdos precedentes, se acuerda modificar los actuales estatutos sociales de Telefónica Móviles Chile S.A. La modificación consiste en reemplazar los actuales artículos quinto permanente y primero transitorio por los siguientes:

"**ARTÍCULO QUINTO:** El capital social asciende a la suma de novecientos cuarenta y un mil cien millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos, dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal. Sin perjuicio de lo anterior, el capital se entenderá modificado de pleno derecho cada vez que así proceda en conformidad a la ley y reglamento vigentes. El capital se encuentra enteramente suscrito y pagado por los accionistas."



“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social señalado en el artículo quinto del estatuto social ascendente a la suma de novecientos cuarenta y un mil cien millones doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos dividido en ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco acciones comunes, todas ellas nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: a) Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada ha suscrito ciento dieciocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro acciones, cuyo íntegro valor fue pagado con anterioridad a esta fecha, y b) Telefónica, S.A., ha suscrito una acción, cuyo íntegro valor fue pagado con anterioridad a esta fecha. Dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”.

Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado expresamente, siguen vigentes los estatutos de Telefónica Móviles Chile S.A.

Séptimo Acuerdo.

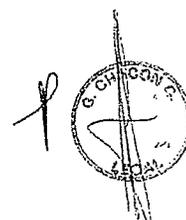
Los accionistas facultan desde ya a don Jorge Trujillo Puentes y a don Héctor Valdés, para que, conjunta o separadamente, concurren ante el Servicio de Impuestos Internos y efectúen en representación de la sociedad, todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias a fin de notificar a dicho Servicio de la división que se ha producido, efectuar los trámites de obtención de Rol Único Tributario e inicio de actividades y timbraje de Libros u otros documentos o instrumentos mercantiles y/o contables de la sociedad que por este acto se ha acordado crear, pudiendo en cada caso firmar los formularios o resguardos que les sean solicitados.

8. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Junta acordó por aclamación y unanimidad, que el acta de la Junta fuera firmada por los accionistas presentes, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

9. OTROS ACUERDOS

La Junta acordó por aclamación y unanimidad, adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar las modificaciones y reforma de estatutos anteriormente mencionadas. En este sentido acuerda designar mandatarios para ejecutar y suscribir los actos que permitan cumplir los acuerdos adoptados en la presente Junta, tales como reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de ella, una vez que se encuentre firmada; extractar y solicitar las inscripciones y publicaciones legales; otorgar y suscribir el o los instrumentos públicos y/o privados que en derecho se requieran para permitir llevar a cabo los acuerdos anteriores, como aquellos que tengan por objeto rectificar, complementar y/o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos, otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponda, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y/o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y/o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en los mismos; especialmente estarán facultados para celebrar los contratos y otorgar las escrituras que jurídicamente resulten necesarias a fin de que en definitiva se radiquen e inscriban a nombre de "Miraflores 130 S.A." los bienes y derechos de cualquier naturaleza de " Miraflores 130 S.A." que le hayan sido asignados por efectos de esta división, o bien, que sean necesarios para que se produzcan todos los efectos legales de la división aprobada; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y/o pronunciamientos administrativos que correspondan. Para estos efectos faculta a los señores Gonzalo Chacón Cifuentes y Cristóbal Cuadra Court, quienes podrán actuar indistinta y separadamente cualquiera de ellos.

A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "GONZALO C" at the top and "130 S.A." at the bottom. The signature is written in dark ink and is somewhat stylized.

10. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

La Junta acordó facultar al Gerente General de la Sociedad y a los abogados don Gonzalo Chacón Cifuentes y don Cristóbal Cuadra Court, para que actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública, total o parcialmente, el Acta que se levante de esta asamblea.

No habiendo más que tratar y siendo las 18:30 horas, se levantó la sesión.


Victor Galilea Page


Fernando Saiz Maregatti




Claudio Muñoz Zúñiga


Juan Parra Hidaigo

ANEXO AL ACTA DE LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

15 de Septiembre de 2011

BALANCE DE DIVISIÓN

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

Balance al 31 de Agosto de 2011

(en pesos)

ACTIVOS	Saldo al 31.08.2011 \$	Traspaso a Miraflores 130 S.A. \$	Saldo final después de traspaso 31.08.2011 \$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	62.233.036.146	(62.505.486)	62.170.530.660
Otros activos financieros, corrientes	5.320.746.019		5.320.746.019
Otros activos no financieros, corrientes	32.871.097.562		32.871.097.562
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	127.276.194.513		127.276.194.513
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corriente	28.994.354.615		28.994.354.615
Inventarios	54.958.011.117		54.958.011.117
Activos por impuestos, corrientes	500.004.412		500.004.412
Total de activos corrientes distintos de los activos clasificados como mantenidos para la venta	<u>312.153.444.384</u>	<u>(62.505.486)</u>	<u>312.090.938.898</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>312.153.444.384</u>	<u>(62.505.486)</u>	<u>312.090.938.898</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones en empresas asociadas	225.515.891		225.515.891
Activos intangibles distintos de la plusvalía	58.840.864.374		58.840.864.374
Plusvalía	483.179.725.369		483.179.725.369
Propiedades, planta y equipo	368.400.416.811	(3.182.361.708)	365.218.055.103
Activos por impuestos diferidos	1.181.622.077	716.229.793	1.897.851.870
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	<u>911.828.144.522</u>	<u>(2.466.131.915)</u>	<u>909.362.012.607</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>1.223.981.588.906</u>	<u>(2.528.637.401)</u>	<u>1.221.452.951.505</u>
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros, corrientes	4.098.135.592	(62.066.836)	4.036.068.756
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	116.645.025.109		116.645.025.109
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	39.738.512.369	(2.465.570.565)	37.272.941.804
Otras provisiones, corrientes	484.027.823		484.027.823
Pasivos por impuestos, corrientes	13.771.231.977		13.771.231.977
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	1.793.586.221		1.793.586.221
Otros pasivos no financieros, corrientes	41.027.955.398		41.027.955.398
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	<u>217.558.474.489</u>	<u>(2.527.637.401)</u>	<u>215.030.837.088</u>
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros, no corrientes	241.806.791.654		241.806.791.654
Otras provisiones, no corrientes	12.233.196.891		12.233.196.891
Otros pasivos no financieros, no corrientes	241.293.568		241.293.568
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	<u>254.281.282.113</u>		<u>254.281.282.113</u>
PATRIMONIO			
Capital emitido	941.101.240.817	(1.000.000)	941.100.240.817
Ganancias (pérdidas) acumuladas	143.690.606.031		143.690.606.031
Otras reservas	(332.650.014.544)		(332.650.014.544)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	752.141.832.304	(1.000.000)	752.140.832.304
Participaciones no controladoras	-		-
TOTAL PATRIMONIO	<u>752.141.832.304</u>	<u>(1.000.000)</u>	<u>752.140.832.304</u>
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	<u>1.223.981.588.906</u>	<u>(2.528.637.401)</u>	<u>1.221.452.951.505</u>


Fernando Saiz Maregatti
Gerente General


Juan Parra Hidalgo
Director de Finanzas y Control de Gestion


Rodolfo Escalante Fiestas
Gerente de Contabilidad

MIRAFLORES 130 S.A.

Balance proforma al 31 de Agosto 2011 (en pesos)

ACTIVOS	31.08.2011
	\$
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y equivalentes al efectivo	62.505.486
Total de activos corrientes distintos de los activos clasificados como mantenidos para la venta	<u>62.505.486</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>62.505.486</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Propiedades, planta y equipo	3.182.361.708
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	<u>3.182.361.708</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>3.244.867.194</u>
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Otros pasivos financieros, corrientes	62.066.836
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	2.465.570.565
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	<u>2.527.637.401</u>
PASIVOS NO CORRIENTES	
Pasivos por impuestos diferidos	716.229.793
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	<u>716.229.793</u>
PATRIMONIO	
Capital emitido	1.000.000
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	1.000.000
Participaciones no controladoras	-
TOTAL PATRIMONIO	<u>1.000.000</u>
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	<u>3.244.867.194</u>

Jed

MIRAFLORES 130 S.A.

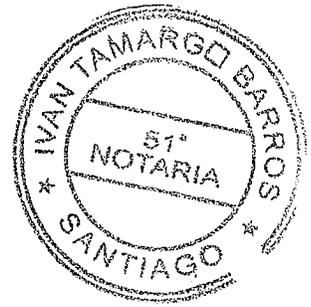
Balance proforma al 31 de Agosto 2011
(en pesos)

Contrato de Leasing

El contrato consta en Escritura Pública de 11 de Octubre de 1996, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo repertorio N°4.443

ACTIVOS	31.08.2011			
	\$			
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	62.505.486	→	5700000000	Caja moneda local
Total de activos corrientes distintos de los activos clasificados como mantenidos para la venta	<u>62.505.486</u>			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>62.505.486</u>			
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedades, planta y equipo	3.182.361.708	→	5.058.134.411	2210000000 Edificios
			(1.875.772.703)	2821000000 Amortización acumulada de construcciones
	<u>3.182.361.708</u>		<u>3.182.361.708</u>	Neto
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	<u>3.182.361.708</u>			
TOTAL ACTIVOS	<u>3.244.867.194</u>			
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Otros pasivos financieros, corrientes	62.066.836	→		5210000000 Acreedores a C/P por deudas por operaciones de arrendamiento financiero
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	2.465.570.565	→		4020000000 Proveedores, Empresas del grupo
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	<u>2.527.637.401</u>			
PASIVOS NO CORRIENTES				
Pasivos por impuestos diferidos	716.229.793	→	12.413.367	2550007100 Impto s/ benef diferido activo Up por operaciones fuera del grupo
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	<u>716.229.793</u>		<u>728.643.160</u>	1751060000 Impuesto s/Benef Diferido Pasivo Largo Plazo
			<u>716.229.793</u>	Neto
PATRIMONIO				
Capital emitido	1.000.000	→		1000001000 Capital ordinario con aportación dineraria
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	<u>1.000.000</u>			
Participaciones no controladoras				
TOTAL PATRIMONIO	<u>1.000.000</u>			
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	<u>3.244.867.194</u>			

[Handwritten signature]



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Que estuvo presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Telefónica Móviles Chile S.A., celebrada el día 15 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que el Acta contiene una relación de lo ocurrido y tratado en ella y es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora señalados y que se adoptaron los acuerdos en ella mencionados.

TERCERO: Que el acta fue firmada ante mí por las personas que aparecen suscribiéndola y que fueron designadas por la Junta para tal efecto.

Santiago, 15 de Septiembre de 2011

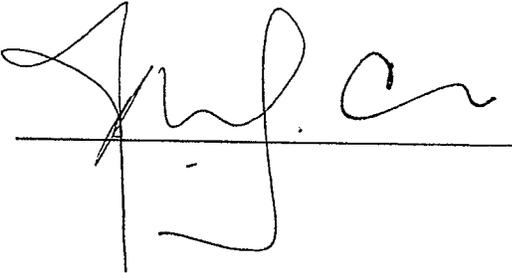
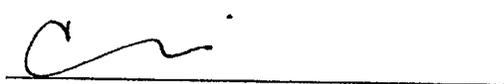
A handwritten signature in black ink is written over the notary seal. The signature is a cursive-style name that appears to be 'Ivan Tamargo Barros'. The seal is partially obscured by the signature lines.

HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

15 de Septiembre de 2011

<u>ACCIONISTA</u>	<u>FIRMA</u>	<u>ACCIONES</u>
Inversiones Telefónica Móviles Holding Limitada		118.026.144 acciones
Telefónica, S.A.		1 acción

TOTAL ACCIONES: 118.026.145



En mi calidad de Gerente General de Telefónica Móviles Chile S.A. certifico que el presente documento es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas la Compañía, que tuvo lugar el 15 de septiembre de 2011.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

Fernando Saiz Maregatti
Gerente General